

Núm. 3212.—DECRETO del C. N. declarando cerrada la Legislatura ordinaria del año 1892.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: Que se ha vencido el término que señala la Constitución del Estado para la Legislatura ordinaria,

DECRETA:

1º Se declara cerrada la Legislatura ordinaria del corriente año de 1892.

2º Enviése al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 27 días del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—A. Andreu.—R. Damirón.

Núm. 3213.—RESOLUCION del C. N. aprobando la concesión otorgada por el P. E. al Sr. Carlos A. Mota para establecer un Muelle y Enramada en el puerto de Barahona.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Declarada la urgencia.

Vista la concesión que en fecha 22 de Junio del corriente año (1) otorgara el Poder Ejecutivo en favor del Señor Carlos A. Mota, para construir un Muelle y una Enramada en el puerto de Barahona y un departamento apropiado para la Aduana del mismo puerto;

Considerando: Que esas obras son de reconocida utilidad pública, y que el Congreso Nacional debe favorecer empresas de ese género,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en todas sus partes la referida concesión.

(1) V. núm. 3187.